

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 1 de 10

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Ricaurte, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Así mismo, es obligación del Estado garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.



Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Por su parte, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia “Atención Primaria en Salud”, permitiendo la acción coordinada entre el Estado, las instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el País.

La actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE, propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. CENTRO DE SALUD, en desarrollo de su objeto misional, debe garantizar el continuo servicio de sus áreas, y sus servicios, por lo que se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos e insumos incluidos, para el parque automotor a cargo y/o al servicio del centro de salud.

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 2 de 10

2.- OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).



2.1 Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO Y/O AL SERVICIO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN.

2.2 Autorizaciones, permisos y Licencias: NO APLICA



2.3 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	GALON ACEITE MOBIL 15W40
2	1	FILTROS COMBUSTIBLE
3	1	FILTRO DE AIRE
4	1	FILTRO DE ACEITE
5	1	SERVICIO ESCANER
6	1	TENSIONAR FRENOS
7	1	JUEGO DE CHUPAS
8	1	RODAMIENTOS DELANTEROS
9	1	RODAMIENTOS TRASEROS
10	1	RETENEDORES DELANTEROS
11	1	ENGRASE
12	1	SILICONA
13	1	PIN CAUCHO
14	1	LIQUIDO DE FRENOS
15	1	LIBRA GRASA
16	1	DESMONTAR LLANTA PARA MANTENIMIENTO
17	1	RETENEDORES INTERNOS
18	1	ESPARRAGOS TRASEROS
19	1	SENSOR DE PRESION DEL RIEL
20	1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE INYECTOR PARA REVISION
21	1	REPARACION INYECTOR ELECTRONICO DENSO
22	1	VALVULA REGULADORA DEL RIEL

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 3 de 10

23	1	BATERIAS
24	1	BORNES BATERIA
25	1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
26	1	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS
27	1	MANO DE OBRA CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL
28	1	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA AUXILIAR
29	1	KIT DE EMBRAGUE
30	1	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE EMBRAGUE
31	1	PINTURA GENERAL
32	1	EMPAQUE TAPA VALVULAS
33	1	MANO DE OBRA CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULAS
34	1	MANTENIMIENTO SISTEMA EGR

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Instalación de aire acondicionado
2	1	Mantenimientos preventivos de aires acondicionados
3	1	Carga de gas refrigerante R22 para aire acondicionado
4	1	Desinstalación de aire acondicionado
5	1	Arreglo de tarjeta electrónica de aire acondicionado mini Split de 12.000 BTU y mano de obra
6	1	Cambio de motoventilador y aspa de la condensadora
7	1	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado y ajuste de carga de refrigerante aire puesto de salud
8	1	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo ventana de 24.000 BTU con ajuste de carga de gas refrigerante (procedimientos)
9	1	Arreglo de aire acondicionado tipo ventana con mantenimiento preventivo y cambio de capacitor y arreglo de corto circuito en compresor (almacén)
10	1	Mantenimiento preventivo de aire acondicionado tipo Split de 18.000 BTU con ajuste de parámetros
11	1	Mantenimiento preventivo planta eléctrica, cambio aceite motor, cambio de filtros, aire, combustible y aceite
12	1	Revisión instalación eléctrica planta

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 4 de 10

2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá acreditar ser una persona Natural con establecimiento de comercio o una persona jurídica debidamente constituida que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, con las autorizaciones permisos y licencias a que haya lugar, además no debe encontrarse incurso en inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte.



3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
2. Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el centro de salud de Ricaurte
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio el informe de ejecución de actividades y una vez verificado por el supervisor realizar el cargue en la plataforma SECOP II.
7. Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar el mantenimiento Integral incluyendo respuestos según sea necesario, dando cumplimiento con el objeto contractual, según los requerimientos realizados por el

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 5 de 10



supervisor en la modalidad de monto agotable de conformidad al ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y a la propuesta Económica presentada teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados.

2. Contar con la Infraestructura Física, Equipos y Herramientas que garanticen la prestación del servicio en forma eficiente y eficaz.
 3. Garantizar la Capacidad y Disponibilidad para la prestación de servicio para el soporte técnico y operativo según los requerimientos efectuados en cumplimiento del ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
 4. Contar con el Personal capacitado: que garantice la efectividad del servicio.
4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del centro de salud y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
 5. **LUGAR Y EJECUCIÓN:** El lugar en el que se ejecutará el contrato es en la sede principal del Centro de Salud, ubicado en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca.
 6. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual **DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA** y supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista.
 7. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000°)** M/CTE A MONTO AGOTABLE los cuales se encuentran incluidos en el Certificado de disponibilidad presupuestal 047-2026.

El Centro de Salud efectuará Pagos mediante ACTAS PARCIALES según factura y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá entregar: 1. Informe de ejecución con soportes. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales con Soportes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CENTRO DE SALUD, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la factura y o cuenta de

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 6 de 10

cobro sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y la **DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD.**

8. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.


De otro lado, la Junta Directiva del Centro de Salud adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad a través del Acuerdo 033 de 2024 el cual establece los requisitos, modalidades de contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE y a su vez el CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA adopto el Manual de Contratación mediante Resolución 082 de 2024.

Así las cosas, el ARTICULO 49. Estipula LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Con el fin de promover la eficiencia y transparencia en la gestión contractual de la E.S.E. se hará uso de las siguientes modalidades y mecanismos de selección de contratistas, para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la entidad. a) Contratación Directa. b) Convocatoria Pública de Mínima Cuantía- – Compras por Grandes Almacenes c) Convocatoria Pública de Menor Cuantía d) Convocatoria Pública de Mayor Cuantía. e) Subasta Inversa (se encuentran inmersos procesos por Mecanismos de Agregación de Demanda y aquellos por Bolsa de Productos). f) Modalidades Especiales de Contratación.

Aunado a ello y teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000°°) M/CTE A MONTO AGOTABLE** y en tal sentido, dicha suma de dinero es inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV, de conformidad a lo estipulado en el ARTICULO 50. CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal a. del Manual de Contratación, el procedimiento para la selección del contratista es la CONTRATACIÓN DIRECTA, sin que para ello sea necesario obtener varias ofertas escritas y suscribir contrato con formalidades plenas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se tendrán como criterios para la escogencia del contratista, el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente estudio previo; no obstante, lo anterior, el contratista deberá cumplir con el perfil requerido para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:



	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 7 de 10

- 1 CÉDULA DE CIUDADANÍA / CÉDULA DE EXTRANJERÍA
- 2 LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
- 3 CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA
- 4 EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
- 5 TARJETA PROFESIONAL (SI ES DEL CASO)
- 6 CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL (SI ES DEL CASO)
- 7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI ES EL CASO)
- 8 PROPUESTA DE SERVICIOS
- 9 HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA SIGEP (IMPRESA DEL SIGEP -FIRMA ORIGINAL)
- 10 PANTALLAZO INSCRIPCIÓN EN SECOP II COMO PROVEEDOR
- 11 SOPORTES ACADÉMICOS
- 12 SOPORTES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA. (ORGANIZAR DE LA MÁS RECIENTE A LA MÁS ANTIGUA)
- 13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA
- 14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA
- 15 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
- 16 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICÍA
- 17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (SI ES DEL CASO)
- 18 CERTIFICADO REDAM (LEY 2097 DE 2021)
- 19 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (FECHA DE EXPEDICIÓN MAYOR A 2018 - FECHA DE GENERACIÓN AÑO EN CURSO)
- 20 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO (RUNT) (SI ES DEL CASO)
- 21 LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE (SI ES EL CASO)
- 22 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2097 DE 2021)
- 23 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN, PLANILLA Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) (INDEPENDIENTE, COTIZANTE RÉGIMEN CONTRIBUTIVO)
- 24 CARNET DE VACUNACIÓN
- 25 FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

11.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 8 de 10

Tipificación: Acontece toda norma de obligatorio cumplimiento para el Centro de Salud que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Centro de Salud no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere un margen razonable de la propuesta u oferta económica, la carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA por ser la parte afectada.

Si el afectado es el Centro de Salud, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.



11.2 Riesgos financieros por modificación del régimen de impuestos.

Tipificación: Se presenta cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos, se crean otros nuevos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.

En virtud de lo anterior, los riesgos que pueden influir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciada la ejecución del contrato.	Medio – Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas al Centro de Salud.	Inexistente	N/A

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 9 de 10

Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio – alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio - Bajo	Centro de Salud – Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - Bajo	Centro de Salud – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Alto	Centro de Salud – Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio - Bajo	Centro de Salud – Contratista

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, trato Nacional y/o Acuerdo de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ESTUDIO PREVIO		
CÓDIGO: FR-GJC-005	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 10 de 10

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el ARTICULO 32. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. Del Manual de contratación de la E.S.E Centro de salud del Municipio adoptado mediante Resolución 082 de 2024 en el que se indica:

“...Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes.

(...)

En las demás modalidades de selección son obligatorias la garantía de cumplimiento. La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la E.S.E. lo considere necesario, teniendo en cuenta los riesgos derivados del contrato... (Negrilla y subrayado fuera del texto original)


Por lo antes expuesto para el presente proceso se hace necesario que el contratista constituya una póliza expedida por una compañía debidamente acreditada a nivel nacional con los siguientes riesgos.

TIPO DE RIESGO	CUANTÍA EXIGIDA	PLAZO EXIGIDO
Cumplimiento.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes y Correcto Funcionamiento de estos.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca en el mes de ENERO DE 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
Gerente Centro de Salud



Proyectó: Alejandra Patiño
Asesora Externa